



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2022-SERNANP

Lima, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 276-2022-SERNANP-OA remitido con fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2020, se aprueba el proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR "**Adquisición de cuatrimoto, deslizador y vehículo aéreo no tripulado - Drone; en el(la) ámbito de Control Azul de la Reserva Nacional Tambopata, distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios, Código único de inversiones N° 2498044**, mediante el Formato N° 07-C, de acuerdo al registro efectuado en el INVIERTE.PE, con un costo total de S/ 300, 536.52 (Trescientos mil quinientos treinta y seis con 52/100 soles);

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "*Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable*";

Que, de igual manera, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del



proyecto indica que: “29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: “Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración a través del documento señalado en el visto, así como con el Informe N° 16-2022-SERNANP-OA-RGG de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero Raúl Gerardo Godoy García, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones conjuntamente con el señor Oswaldo Ruiz Samamé, Responsable de la precitada dependencia, vienen sustentado la liquidación de dicho proyecto de inversión pública, bajo los siguientes términos:

“II. PRINCIPALES METAS FISICAS DEL IOARR

1. Metas físicas del IOARR aprobado

N°	NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUATRIMOTO	NUMERO DE VEHICULOS	3
2	DESLIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	2
3	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	NUMERO DE VEHICULOS	1

(...)

3. Cuadro comparativo de Metas Físicas proyectadas y ejecutadas

NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	IOARR APROBADO	IOARR EJECUTADO	VARIACIONES
CUATRIMOTO	NUMERO DE VEHICULOS	3	3	NO HAY
DESLIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	2	2	NO HAY
VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	NUMERO DE VEHICULOS	1	1	NO HAY

III. EJECUCION FINANCIERA

2. Monto de inversión de los activos del IOARR ejecutado



Nº	NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CUATRIMOTO	NUMERO DE VEHICULOS	99,937.20
	GRUPO PANA S.A.	ADQUISICION DE (5) CUATRIMOTOS PARA LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS CONTRATO N° 002-2021-SERNANP-OA	99,937.20
2	DESLIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	19,000.00
	VICTOR YA E.I.R.L.	ADQUISICION DE (2) BOTES DE FIBRA DE VIDRIO COMO TRANSPORTE FLUVIAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR MINERIA ILEGAL EN LA RN TAMBOPATA, QUE FORMA PARTE DEL IOARR CON CODIGO UNICO N° 2498044 ORDEN DE COMPRA N° 101-2021	19,000.00
3	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	NUMERO DE VEHICULOS	150,000.00
	AEROCAM SERVICIOS S.A.C.	ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRONE) PARA EVALUAR LAS ZONAS DEGRADADAS POR MINERIA ILEGAL AL INTERIOR DEL TERRITORIO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, ASI COMO REALIZAR LA CARACTERIZACION Y EVALUACION MILTITEMPORAL DEL PROCESO DE RESTAURACION MEDIANTE LA REFORESTACION CONTRATO N° 015-2021-SERNANP-OA	150,000.00
SUBTOTAL			268,937.20
EXPEDIENTE TECNICO			0.00
SUPERVISION			0.00
LIQUIDACION			0.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO (S/)			268,937.20

(...)

*(2.6) En ese sentido, el monto de la liquidación técnica y financiera de la inversión culminada asciende a **S/ 268,937.20 (Doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 20/100 soles)**”.*

Que, con lo cual, el precitado informe de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones concluye indicando que: *“de acuerdo a la documentación remitida por la Reserva Nacional Tambopata (encargados de la supervisión y conformidad de cada activo), se encuentra que las actividades de la inversión IOARR se clasifican como CULMINADAS, toda vez que presenta ejecución física igual al 100%”,* por ello, recomienda emitir la resolución que apruebe la correspondiente liquidación;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N° 16-2022-SERNANP-OA-RGGG, se dispone aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión precitado, para lo cual se deberá emitir la resolución presidencial respectiva;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión IOARR denominado “**Adquisición de cuatrimoto, deslizador y vehículo aéreo no tripulado - Drone; en el(la) ámbito de Control Azul de la Reserva Nacional Tambopata, distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**”, código único de inversiones N° 2498044, por el monto de S/ 268, 937.20 (Doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 20/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, así como en atención a lo vertido en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad Operativa Funcional de Logística y a la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.